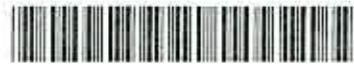


República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 948456 010506580012000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 la facultad de liquidación del Impuesto Predial



4901154276

Fecha: 04-11-2016 Hora: 11 NOV 2016

05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Destinatario y Dirección: NAVARRO PERE. 948456 Fecha Max Entrega: 10-11-2016

Destinatario: PAEZ FRANCO LUZ-WITELMA MZ C2 CS 12 UR METROPOLI CUCUTA

Entrega  Intento de Entrega  Dir. Incompleta  Retusado  Desconocido  No Recibido  No Recamado  Otros

Material: Blanco  Cromado  Laminado  Metal  Madera  Vidrio  Otro

381374

1477309

010506580012000 2014

que recaer sobre los bienes raíces ubicados en el tivo con el respectivo predio independientemente ipio de San José de Cúcuta puede perseguir el lo que lo haya adquirido.

la Sobretasa Ambiental están regulados por los de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos urales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas de consorcios, uniones temporales, patrimonios impuesto. Los bienes de uso público y obra de por establecimientos mercantiles. Son también ilo de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma cimiento mercantil dentro de las áreas objeto del También tienen el carácter de sujeto pasivo las or las obligaciones formales y sustanciales del

impuesto, en su calidad de sujetos pasivos, los fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán conjuntamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. El hecho generador es la existencia del inmueble. La base gravable es el avalúo catastral señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para las vigencias respectivas. La tarifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo con los factores para el predio respectivo. El periodo gravable corresponde al periodo comprendido del 1º de enero al 31º de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010506580012000 ubicado en MZ C2 CS 12 UR METROPOLI del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PAEZ FRANCO LUZ-WITELMA, CC No. 000060347904.

Que, el (los) contribuyente (s) PAEZ FRANCO LUZ-WITELMA, CC No. 000060347904, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506580012000 ubicado en MZ C2 CS 12 UR METROPOLI del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE . (\$341,400) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporar	\$ 50.213.000	1,5	\$ 75.300
2014	Impuesto Predial	\$ 50.213.000	5,3	\$ 266.100
SUBTOTAL				\$ 341.400

70 + 011067

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PAEZ FRANCO LUZ-WITELMA, CC No. 000060347904, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506580012000 ubicado en MZ C2 CS 12 UR METROPOLI del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ( \$266,100 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ( \$75,300 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$341,400).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carmen Rosa Rodríguez Avila*

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

**ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 - TM fijado en un lugar visible al público:

FEJADO:  DESEJADO:

Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **13 DIC 2016** **26 DIC 2016**

Firma Funcionario Documentación